

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña “**Reta Tu Ahorro AV Villas**” (en adelante la “Campaña”), los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes (en adelante los “Términos y Condiciones”). Los Participantes aceptan que todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará su descalificación inmediata de la Campaña.

I. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Incentivar el ahorro y la permanencia de recursos del Banco Comercial AV Villas S.A NIT 860.035.827-5. (en adelante El Banco), promoviendo el incremento de saldos en cuentas de ahorro y corriente entre los clientes personas naturales mayores de 18 años (en adelante Los Clientes), la vinculación de clientes sin cuenta y el uso de productos complementarios de ahorro, mediante la entrega de los premios descritos en el Plan de Premios establecido en el numeral XI de los presentes Términos y Condiciones.

La participación de los clientes, la asignación de oportunidades y las condiciones para acceder al sorteo se regirán exclusivamente por la mecánica prevista en el numeral VIII de los presentes Términos y Condiciones.

II. COBERTURA

La campaña tendrá cobertura a nivel nacional.

III. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

01 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

IV. SORTEO

El sorteo se llevará a cabo el dieciocho (18) de diciembre de 2026 entre Los Clientes que hayan cumplido con las condiciones de la mecánica indicada en los presentes Términos y Condiciones.

V. METODOLOGÍA, FECHA, HORA Y LUGAR DEL SORTEO

El Banco elaborará una lista de los participantes con sus respectivas oportunidades (números asignados para participar en el sorteo), el número de identificación y nombre del Cliente se repetirá de acuerdo con las oportunidades ganadas, realizando previamente la validación pertinente de las condiciones establecidas en el presente documento. Este listado de Clientes es para los fines exclusivos aquí indicados y, por tanto, no será divulgado entre Los Clientes.

Los posibles ganadores serán seleccionados al azar mediante sorteo a través de software desarrollado, para la realización de sorteos, que seleccionará en forma aleatoria el número de los ganadores de acuerdo con la lista mencionada.

El sorteo será supervisado por un delegado autorizado por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. El sorteo se realizará en una única fecha, el día dieciocho (18) de diciembre de 2026 en la dirección general de **El Banco en la Carrera 13 No. 26A 47** en la ciudad de Bogotá D.C. a *las 9:00 am*. En caso de existir modificaciones a la fecha y/o lugar, se solicitará autorización a Coljuegos y en caso de ser admitida se les informará a Los Clientes a través de publicación en nuestra página web www.avvillas.com.co. El acta del sorteo deberá radicarse en Coljuegos, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Se seleccionarán veinte (20) posibles ganadores para 20 premios y un listado de cuarenta y cuatro (44) suplentes de conformidad con el parágrafo primero del presente numeral.

El sorteo se iniciará con los premios de mayor a menor valor. Primero se seleccionarán los posibles ganadores de los 20 premios y posteriormente se seleccionarán los suplentes en el orden por cada premio de mayor a menor. Los suplentes tendrán la oportunidad de ganar según su posición en la lista.

PARÁGRAFO PRIMERO: GANADORES SUPLENTE

Los posibles ganadores suplentes serán seleccionados al azar con el mismo software con el que fueron elegidos los posibles ganadores que se seleccionarán en forma aleatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los participantes deberán tener en cuenta que:

- Si un posible ganador no cumple con las obligaciones y condiciones previstas en el presente documento para hacer efectivo el Premio, será desestimado y se acudirá a la lista de suplentes.
- El Banco podrá descalificar al participante que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o contrarias a estos términos y condiciones.
- Los términos y condiciones de la actividad podrán ser modificados por El Banco, previa autorización de Coljuegos.
- Al participar en La Campaña, Los Clientes manifiestan su aceptación a los presentes términos y condiciones.

VI. CÓMO SE CONTACTA EL GANADOR

- Los posibles ganadores serán notificados a través de llamada o correo electrónico; la llamada se realizará durante 3 días hábiles a partir del 21 al 23 de diciembre de 2026 según los datos registrados en la base del Banco. Esta comunicación se realizará en días hábiles, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.; se realizarán como máximo 3 intentos de llamadas en el horario establecido o el envío de 2 correos electrónicos que se realizarán del 21 al 23 de diciembre de 2026.
- El posible ganador deberá manifestar expresamente la aceptación del premio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación realizada por el Banco.
- La falta de respuesta dentro de dicho plazo se entenderá como renuncia al premio y dará lugar a la pérdida automática del derecho a recibirlo.
- El Banco procederá a contactar al ganador suplente correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al ganador principal.
- Todo el procedimiento de contacto, aceptación, validación, legalización y entrega de premios se desarrollará de manera que los premios queden efectivamente en poder del público dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del sorteo, término que se contará a partir del día en que este sea realizado
- En la llamada telefónica y correo electrónico se le notificará que es ganador de uno de los Premios de la Campaña, quien deberá manifestar la aceptación del premio en la llamada o correo electrónico. Una vez aceptado el premio se le informará la oficina del Banco más cercana y fecha máxima a donde deberá acercarse de manera presencial para firmar el acta para la entrega del premio. Dicho trámite, deberá haberlo realizado el posible ganador a más tardar el 30 de diciembre del 2026. En caso de que el posible ganador no acepte el premio, perderá el derecho a recibirlo y se entregará al ganador suplente correspondiente.
- Si alguno de los posibles ganadores se encuentra en la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños (Chia, Soacha, Cajicá, Funza) deberá acercarse a las instalaciones de dirección general de El Banco en la Carrera 13 No. 26A 47 en la ciudad de Bogotá D.C. para legalizar el premio. La fecha y hora

se informará en la llamada o correo electrónico de notificación. En caso de existir modificaciones a la fecha y/o lugar será notificado a los ganadores.

- Si alguno de los posibles ganadores, luego de los 3 intentos de llamadas y los 2 intentos de correos, no pudo ser contactado y/o no se acerque a recibir el premio en la oficina del Banco o en Dirección General del Banco AV Villas a más tardar el 30 de diciembre del 2026 o no cumpla con alguna de las condiciones descritas en el presente documento, perderá el derecho a recibir el Premio y se entregará al primer ganador suplente y así sucesivamente. Este será notificado por el Banco a través de una llamada o correo electrónico entre el 04 y 06 de enero de 2027, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., se realizarán como máximo 2 intentos de llamadas y el envío de, máximo 2 correos, durante este período. Una vez notificado, contará con tres (3) días hábiles para completar el proceso de obtención del Premio, es decir hasta el 12 de enero del 2027.
- Si alguno de los ganadores suplentes se encuentra en la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños (Chia, Soacha, Cajicá, Funza) deberá acercarse a la oficina de su preferencia, la cual será informada durante la llamada de contacto o correo electrónico.
- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001 y en el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, el premio de un juego promocional deberá quedar en poder del público y entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir del sorteo.
- Los datos de contacto que serán utilizados son los de la base de datos de El Banco.
- El Banco asumirá el costo del Impuesto a la Ganancia Ocasional.
- Cada ganador tendrá que firmar y devolver los siguientes documentos: Acta de Entrega del Premio, la cual que contiene adicionalmente la Autorización de Tratamiento de Datos Personales.
- El Acta de Entrega del Premio deberá ser radicada en Coljuegos en los términos y plazos establecidos en la legislación aplicable, 10 días hábiles para el acta de sorteo y 30 días calendario para el acta de entrega de premios.
- El posible ganador deberá manifestar la aceptación del premio mediante el mismo canal por el cual fue contactado por el Banco (llamada telefónica o correo electrónico).

VII.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

- La condición de ganador definitivo estará sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones, la aceptación del premio y las validaciones realizadas por el Banco.
- Los impuestos y gastos no especificados en estos Términos y Condiciones serán de responsabilidad exclusiva de los ganadores.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, el Banco publicará en su página web el listado de posibles ganadores seleccionados.
- La condición de ganador definitivo estará sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones, la aceptación del premio y las validaciones realizadas por el Banco. Una vez concluido dicho proceso, el Banco podrá publicar el listado definitivo de ganadores.
- La entrega del Premio generará los reportes correspondientes por concepto de ingreso tributario ante las autoridades fiscales respectivas.
- No habrá ninguna transferencia, cesión ni sustitución por otros bienes o servicios de un Premio (o de una parte de este).

- El abono del premio se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo, una vez el posible ganador haya cumplido con el proceso de validación, aceptación y legalización previsto en los presentes Términos y Condiciones. En todo caso, el término máximo de treinta (30) días calendario se contará a partir de la fecha del sorteo. El Premio será abonado exclusivamente a una cuenta de ahorro o corriente activa del ganador en El Banco Comercial AV Villas.
- Los Premios no son canjeables y serán entregados únicamente a los ganadores seleccionados. El Banco no realizará entrega de dinero en efectivo.
- El Banco no cubrirá los gastos de desplazamiento en que incurra el ganador para formalizar la entrega del premio, ni aquellos gastos personales distintos a los propios del proceso de entrega.

VIII. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

La Campaña está dirigida a:

1. Los Clientes actuales del Banco así:

- 1.1. **Participan** únicamente clientes titulares de cuentas de ahorro y/o corrientes individuales.
- 1.2. Para efectos de la campaña se tendrá en cuenta el saldo promedio consolidado de todas las cuentas de ahorro y/o corrientes individuales de las cuales sea titular el cliente.
- 1.3. El saldo promedio de agosto de 2026 constituirá la base única de comparación para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026.
- 1.4. Las oportunidades obtenidas en cada mes se asignarán así:
 - 1.4.1 **Septiembre 2026:** por cada múltiplo completo de \$50.000 de incremento frente al saldo promedio de agosto de 2026 se asignarán dos (2) oportunidades.
 - 1.4.2 **Octubre 2026:** por cada múltiplo completo de \$50.000 de incremento frente al saldo promedio de agosto de 2026 se asignará una (1) oportunidad.
 - 1.4.3 **Noviembre 2026:** por cada múltiplo completo de \$50.000 de incremento frente al saldo promedio de agosto de 2026 se asignarán tres (3) oportunidades.
- 1.5 Las fracciones inferiores a \$50.000 no generarán oportunidades.
- 1.6 Cuando el saldo promedio del respectivo mes sea igual o inferior al saldo promedio de agosto de 2026, el cliente no obtendrá oportunidades para dicho período.
- 1.7 Las oportunidades obtenidas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre serán acumulativas y participarán en el sorteo final.

2. Clientes sin cuenta de ahorro y/o corriente o no clientes así:

- 2.1 Las personas que no sean clientes de Banco AV Villas al inicio de la campaña podrán participar siempre que aperturen una cuenta de ahorro o corriente individual entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026.
- 2.2 Por cada mes en el cual la cuenta tenga un saldo de cierre igual o superior a Doscientos Mil Pesos (\$200.000), el participante obtendrá una (1) oportunidad.

2.3 Adicionalmente, por cada múltiplo completo de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) que exceda el saldo base de Doscientos Mil Pesos (\$200.000), obtendrá una (1) oportunidad adicional.

2.4 Para estos efectos, se tomará como referencia el saldo registrado al cierre del último día calendario de cada mes.

2.5 Las fracciones inferiores a \$50.000 no generarán oportunidades adicionales.

2.6 Las oportunidades obtenidas en septiembre, octubre y noviembre serán acumulativas para el sorteo final.

2.7 Los participantes que aperturen la cuenta durante octubre o noviembre únicamente podrán obtener oportunidades respecto de los meses posteriores a su vinculación, sin que exista reconocimiento retroactivo de oportunidades correspondientes a meses anteriores.

3. Apertura de Bolsillos de Ahorro e incremento de saldo:

3.1 El beneficio de Bolsillo de Ahorro aplica exclusivamente para clientes con cuenta de ahorro activa (Existentes y/o clientes sin cuenta de ahorro).

3.2 Podrán acceder a este beneficio:

3.2.1 Clientes actuales titulares de cuentas de ahorro.

3.2.2 Personas que aperturen una cuenta de ahorro durante la vigencia de la campaña.

3.2.3 El Bolsillo de Ahorro deberá ser aperturado entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026.

La asignación de oportunidades será la siguiente:

- Seis **(6) oportunidades** por apertura con monto inicial de **\$300.000**.
- Diez **(10) oportunidades** por apertura con monto inicial igual o superior a **\$400.000**.

3.3 El Bolsillo de ahorro (Organizador o Rentable) deberá permanecer activo durante toda la vigencia de la campaña (01 de septiembre al 30 de Noviembre 2026).

3.4 Para conservar las oportunidades obtenidas, el cliente deberá incrementar el saldo del Bolsillo de ahorro (Organizador o Rentable) en mínimo \$50.000 al cierre de octubre respecto al cierre de septiembre y en mínimo \$50.000 al cierre de noviembre respecto al cierre de octubre.

3.5 La validación del incremento se realizará exclusivamente con base en los saldos de cierre de cada mes en los Bolsillos de ahorro (Organizador o Rentable).

3.6 Si el Bolsillo de ahorro (Organizador o Rentable) es cancelado o si no se cumple alguno de los incrementos mínimos exigidos, el participante perderá únicamente las oportunidades obtenidas por concepto del Bolsillo de Ahorro (Organizador o Rentable).

3.7 Las oportunidades derivadas del Bolsillo de Ahorro (Organizador o Rentable) son adicionales y se acumularán con las oportunidades obtenidas mediante la mecánica general de la campaña.

3.8 El cumplimiento exclusivo de las condiciones del Bolsillo de Ahorro (Organizador o Rentable) no otorga por sí solo el derecho a participar en el sorteo. Debe cumplir las condiciones del párrafo VIII MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

Para efectos de la presente campaña, se entenderá por Saldo Promedio el resultado de la suma de los saldos diarios registrados en las cuentas participantes durante el respectivo mes calendario, dividido entre el número de días calendario de dicho mes.

Para los clientes actuales, el saldo promedio de referencia corresponderá al saldo promedio consolidado de las cuentas de ahorro y/o corrientes individuales registradas durante el mes de agosto de 2026.

Dicho saldo promedio de referencia será comparado de manera independiente con el saldo promedio consolidado registrado en septiembre, octubre y noviembre de 2026 para determinar las oportunidades de participación correspondientes a cada mes.

IX. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el sorteo Los Clientes de El Banco que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser persona natural mayor de edad (18 años cumplidos en adelante) y titular de Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
- Ser ciudadano colombiano o ciudadano extranjero con residencia legal en Colombia.
- Ser Cliente de **Banco Comercial AV Villas S.A.** al momento de la validación final para el sorteo, ya sea por tener productos vigentes previamente o por haber adquirido dicha calidad mediante la apertura de una cuenta participante durante la vigencia de la campaña. Aplica para cuentas de ahorro y/o corriente de titularidad individual. No aplica para cuentas de titularidad conjunta o alternativa.
- Cumplir con las condiciones de la mecánica de la campaña.
- El cliente deberá estar al día en el pago de todos sus productos con El Banco al cierre de la campaña y al día del sorteo.

X. EXCLUSIÓN

- No participan en la Campaña las Cuentas de Ahorro y Corrientes Conjuntas o Alternativas. Solo participan las Cuentas de Ahorro y Corrientes Individuales, es decir, con un solo titular.
- Se excluyen de la participación en esta Campaña aquellos funcionarios de Banco AV Villas que hayan tenido directa relación con la realización del juego promocional expuesto en este documento.
- La apertura de Bolsillos de Ahorro (Organizados y Rentable) no aplica para las cuentas corrientes.

XI. PLAN DE PREMIOS

El Banco entregará a los ganadores de la Campaña los siguientes premios (los "Premios"):

Descripción Premio	Cantidad Ganadores	Costos Unitarios (Con Iva Incluido)	Costo total	Cantidad de Suplentes	Ganancia ocasional
Un abono a cuenta del banco AV Villas del titular por un valor de \$80.000.000.	1	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	2	\$ 16.000.000
Un abono a cuenta del banco AV Villas del titular por un valor de \$20.000.000.	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000	4	\$ 8.000.000
Un abono a cuenta del banco AV Villas del titular por un valor de \$2.000.000.	17	\$ 2.000.000	\$ 34.000.000	34	\$ -
Total Ganadores / Premios	20		\$ 154.000.000	40	\$ 24.000.000

*Valores en pesos colombianos

XII. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA.

Finalizada la vigencia de la campaña, el Banco realizará la validación definitiva de:

- Los requisitos de participación.
- Las causales de exclusión.
- La mecánica aplicable a cada categoría de participante.
- Las condiciones especiales aplicables al Bolsillo de Ahorro.
- Una vez realizada dicha validación, el Banco consolidará las oportunidades definitivas de cada participante y conformará la base oficial habilitada para participar en el sorteo.
- Únicamente participarán en el sorteo los clientes incluidos en dicha base validada.
- Para realizar la entrega del premio se verificará que el participante cumpla con las condiciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y luego acepte el premio previa suscripción de los Documentos correspondientes.
- Mensualmente durante la vigencia de la campaña, a Los Clientes que cumplan con las condiciones de la campaña, el Banco informará por correo electrónico registrado en las bases el número de oportunidades acumuladas.
- El número máximo de oportunidades que podrá acumular un participante será de dos mil (2.000) oportunidades por mes.
- Este límite incluye todas las oportunidades obtenidas por:
 - Incremento de saldo de cuentas de ahorro y/o corrientes.
 - Apertura de cuentas de ahorro o corriente por clientes sin cuenta de ahorros y/o corriente.
 - Beneficios asociados al Bolsillo de Ahorro (Organizador o Rentable).
- Cuando el número de oportunidades obtenidas supere dicho límite, únicamente se reconocerán dos mil (2.000) oportunidades para el respectivo mes y el excedente será descartado sin posibilidad de acumulación posterior.
- El Cliente al participar de la campaña, aceptará las condiciones establecidas en el presente documento y se adhiere a ellas para acceder a los Premios asignados.
- La Campaña estará vigente únicamente en el territorio nacional de Colombia.

- Toda la información de la Campaña será suministrada en el idioma español.
- Los Términos y Condiciones de la actividad podrán ser modificados por El Banco, previa aprobación de Coljuegos.
- El Banco se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la Campaña por caso fortuito o fuerza mayor, previa aprobación de Coljuegos.

XIII.- USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES DEL JUEGO

Los participantes y/o posibles ganadores de la Campaña autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen, nombre, fotografía u otro registro audiovisual o en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte del El Banco. Los participantes y/o posibles ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de su imagen, nombre y fotografía.

XIV.- OBLIGACIONES DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

- Anunciar y contactar a los posibles ganadores de la presente Campaña.
- Entregar los Premios a los ganadores de la Campaña.
- Velar y garantizar por el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en el presente documento para la elección de los posibles ganadores.
- Velar por el óptimo funcionamiento del mecanismo para llevar a cabo el sorteo de esta Campaña.

XV.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Banco no responderá por los daños y perjuicios que sufran o causen los ganadores de los Premios que se entreguen en virtud de la presente Campaña, ocasionados en el disfrute del Premio. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

XVI.- FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la aceptación de estos Términos y Condiciones, el titular autoriza la utilización de su información para la individualización de los posibles ganadores de la Campaña y su posterior contacto.

XVII. MÉTODO DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CAMPAÑA

El Banco divulgará la Campaña prevista en el presente documento a través de la página web www.avvillas.com.co, así como por SMS y Mail a clientes que a la fecha de inicio se encuentren activos y que el banco cuente con autorización de Ley Habeas Data. Se divulgará en campañas publicitarias y pauta digital al público objetivo que se definió para entrar a participar en la campaña nombrada anteriormente.

1. SMS
2. Correo Electrónico
3. Pauta Publicitaria (Radio, TV, Redes Sociales)

XVIII. PAUTA PUBLICITARIA

Campaña “**Reta Tu ahorro AV Villas**” tendrá cobertura a nivel nacional, válida desde 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026. 20 premios disponibles (máximo uno por ganador): Un (1) premio por ochenta millones de pesos moneda corriente (COP\$80.000.000); dos (2) premios por veinte

millones de pesos moneda corriente (COP\$20.000,000) cada uno; diecisiete (17) premios por dos millones de pesos moneda corriente (COP\$2.000.000) cada uno.

Válido únicamente entre Los Clientes personas naturales mayores de 18 años del **Banco Comercial AV Villas S.A.**, que durante la vigencia de la campaña (01 septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026), **incrementen el saldo total promedio de sus cuentas de ahorro y/o corriente correspondiente al mes de agosto de 2026**, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026 y para Los Clientes sin cuenta de ahorro y/o corriente o no clientes, **que abierturen una cuenta de ahorro y/o corriente a partir del 01 de septiembre de 2026 y cumplan con las condiciones descritas en los términos y condiciones.**

Adicionalmente, Los Clientes que cumplan las condiciones generales de participación e incremento de saldos anteriormente descritas podrán obtener oportunidades complementarias mediante la apertura de un Bolsillo de Ahorro (Organizador o Rentable) entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, siempre que el monto de apertura cumpla con los rangos establecidos y se satisfagan las condiciones de permanencia e incremento de saldo del bolsillo en los meses de Octubre y Noviembre 2026 previstas en los presentes Términos y Condiciones. Este beneficio aplica exclusivamente para clientes con cuentas de ahorro. El cumplimiento exclusivo de las condiciones del Bolsillo de Ahorro no otorgará por sí solo el derecho a participar ni a obtener oportunidades adicionales dentro de la campaña.

Fecha del sorteo: dieciocho (18) de diciembre de 2026, en la Carrera 13 No. 26A-47 de la ciudad de Bogotá D.C., a las 9:00 a.m. Podrán ser acreedores de veinte (20) premios (máximo un (1) premio por ganador), los cuales consisten en:

- Un (1) abono por valor de Ochenta Millones de Pesos (\$80.000.000), que será realizado exclusivamente en una cuenta activa del ganador en Banco Comercial AV Villas.
- Dos (2) abonos por valor de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) cada uno, que serán realizados exclusivamente en una cuenta activa del ganador en Banco Comercial AV Villas.
- Diecisiete (17) abonos por valor de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) cada uno, que serán realizados exclusivamente en una cuenta activa del ganador en Banco Comercial AV Villas.

Términos y Condiciones disponibles en: <https://www.avvillas.com.co>

"Autorizado por COLJUEGOS". Se comunicará la campaña por los siguientes medios:

1. MEDIOS PAGOS.
2. MEDIOS PROPIOS.

XIV. CONTÁCTANOS

En caso de que tengas alguna inquietud sobre la Campaña a los presentes Términos y Condiciones, te podrás comunicar a través de los diferentes canales de atención de El Banco.